

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Banco Nacional de Fomento (BNF)

Uoc Bnf

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS
(SBE) - SEGUNDO LLAMADO**

(versión 1)

ID de Licitación:

395745



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

05/10/2022

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

| | | | |
|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---|
| ID de Licitación: | 395745 | Nombre de la Licitación: | Mantenimiento y Reparación de Vehículos (SBE) - Segundo Llamado |
| Convocante: | Banco Nacional de Fomento (BNF) | Categoría: | 2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos |
| Unidad de Contratación: | Uoc Bnf | Tipo de Procedimiento: | LPN - Licitación Pública Nacional |

Etapas y Plazos

| | | | |
|---------------------------------------|--|--------------------------------------|------------------|
| Lugar para Realizar Consultas: | Consultas Virtuales a través del portal | Fecha Límite de Consultas: | 11/10/2022 12:00 |
| Lugar de Entrega de Ofertas: | En las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo) | Fecha de Entrega de Ofertas: | 21/10/2022 09:00 |
| Lugar de Apertura de Ofertas: | En las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo) | Fecha de Apertura de Ofertas: | 21/10/2022 09:15 |

Adjudicación y Contrato

| | | | |
|---------------------------------|--|------------------|-------------------------|
| Sistema de Adjudicación: | Por Lote | Anticipo: | No se otorgará anticipo |
| Vigencia del Contrato: | Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego | | |

Datos del Contacto

| | | | |
|------------------|----------------|----------------------------|----------------------------------|
| Nombre: | CAROLINA AUADA | Cargo: | GERENTE DPTAL. DE CONTRATACIONES |
| Teléfono: | 4191578 | Correo Electrónico: | olgaauada@bnf.gov.py |

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de

Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
- d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
- e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2. Firmar el contrato,
 - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del Contrato: Plazo de ejecución del servicio: 24 meses más el plazo de garantía de los bienes: 12 meses más 1 (un) mes de plazo de liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo)

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas extendiendo el periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser presentada antes del vencimiento. La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía podrá ser causal de la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y posterior Rescisión del Contrato por hecho imputable al Proveedor y comunicado a la Dirección de Contrataciones Públicas

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

Aplica para todos los lotes: El Oferente deberá ofrecer una garantía escrita de 12 (doce) meses, como mínimo, la cual ser computada luego de finalizado el servicio.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Para todos los lotes: El oferente tendrá un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, computados a partir de la recepción del reclamo realizado por la dependencia administradora del contrato, para reparar cualquier desperfecto derivado de la mala realización de un servicio anterior.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los Oferentes.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las

consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ()**

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. ()**

| |
|---|
| 5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) |
| 7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) |
| 8. Documentos legales |
| 8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) |
| <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*) |
| <ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) |
| 8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) |
| <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) |
| <ul style="list-style-type: none"> • Copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD. |
| 8.3. Oferentes en Consorcio. |

| |
|--|
| <p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p> |
| <p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p> |
| <p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. |
| <p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. |
| <p>5. Copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD</p> |

Observación: *El Margen de Preferencia Local - NO APLICA* considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar

Para los oferentes consorciados: el socio líder y cada socio deberá como mínimo cumplir con los siguientes porcentajes:

| | |
|------------------------------------|--|
| 1. CAPACIDAD FINANCIERA | 70% del requisito mínimo |
| 2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA | 70% del requisito mínimo |
| 3. CALIFICACIÓN LEGAL | El socio líder y cada socio deberá cumplir con el 100% de lo exigido |

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. **Para contribuyente de IRACIS/IRE RG**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio de los años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo

b. **Para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

c. **Para contribuyente de IRP/IRP RSP**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

d. **Para contribuyentes de exclusivamente IVA General**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales.

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

| |
|--|
| 1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva. |
| 2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS/IRE RG. |
| 3. IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2019, 2020 y 2021), para contribuyentes sólo del IVA General. |
| 4. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE |
| 5. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP. |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Lote N° 1: Reparación y mantenimiento de vehículos de la marca Ford - RANGER.

- El oferente deberá demostrar haber proveído el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca FORD mediante contratos y/o facturas a empresas públicas y/o privadas, por un 25% (veinticinco por ciento), como mínimo, del monto máximo establecido para este lote en la presente licitación, correspondientes a los últimos 3(tres) años (2019, 2020, 2021).

Lote N° 2: Reparación y mantenimiento de vehículos de la marca Volkswagen (Camión Delivery).

- El oferente deberá demostrar haber proveído el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca VOLKSWAGEN mediante contratos y/o facturas a empresas públicas y/o privadas, por un 25% (veinticinco por ciento), como mínimo, del monto máximo establecido para este lote en la presente licitación, correspondientes a los últimos 3(tres) años (2019, 2020, 2021).

Lote N° 3: Reparación y mantenimiento de vehículos de la marca JAC S2.

- El oferente deberá demostrar haber proveído el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca JAC mediante contratos y/o facturas a empresas públicas y/o privadas, por un 25% (veinticinco por ciento), como mínimo, del monto máximo establecido para este lote en la presente licitación, correspondientes a los últimos 3(tres) años (2019, 2020, 2021).

Lote N° 4: Reparación y mantenimiento de vehículos de la marca Isuzu (Camión NQR71L-22).

- El oferente deberá demostrar haber proveído el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca ISUZU mediante contratos y/o facturas a empresas públicas y/o privadas, por un 25% (veinticinco por ciento), como mínimo, del monto máximo establecido para este lote en la presente licitación, correspondientes a los últimos 3(tres) años (2019, 2020, 2021).

Lote N° 5: Reparación y mantenimiento de vehículos de la marca Mitsubishi.

- El oferente deberá demostrar haber proveído el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca MITSUBISHI mediante contratos y/o facturas a empresas públicas y/o privadas, por un 25% (veinticinco por ciento), como mínimo, del monto máximo establecido para este lote en la presente licitación, correspondientes a los últimos 3(tres) años (2019, 2020, 2021).

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

PARA TODOS LOS LOTES:

1. La empresa oferente y su taller o talleres deberán estar debidamente capacitados para realizar servicios a las marcas contempladas en el presente llamado.
2. El oferente deberá contar con las herramientas y personal adecuados y calificados para el cumplimiento de los trabajos solicitados.
3. Contar con la cantidad mínima de 3 (tres) técnicos certificados en mecánica automotriz o similares.
4. Además, deberá contar con lo siguiente:

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS

INFRAESTRUCTURA

El oferente deberá contar con infraestructura apropiada para el desempeño de las funciones contratadas. Dicha infraestructura será verificada por la Convocante.

La infraestructura deberá contar con perímetro amurallado o cercado, como asimismo con un área mínima de 500 m² cubierto con techo tipo depósito, galpón o tinglado, y un patio (abierto) mínimo de 300 m², demostrado a través de una Declaración Jurada.

La ubicación del Taller del Oferente, deberá encontrarse en alguna de las siguientes ciudades Asunción, Lambaré, Mariano Roque Alonso, Fernando de la Mora, Luque o San Lorenzo.

Además, será requisito solamente para el **Lote N° 1** que el oferente cuente con un mínimo de 2 (dos) talleres, fuera del taller principal y capacitados para realizar el servicio, ubicados en ciudades del interior del país, uno en la región oriental y uno en la región occidental.

SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO

1. El oferente deberá contar con planos de sistema de prevención contra incendios debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente.
2. Poseer Licencia Comercial vigente del municipio donde se encuentra el Taller Principal.
3. El Taller deberá poseer Licencia Ambiental emitida por la SEAM.
4. El taller del oferente deberá cumplir mínimamente con las siguientes condiciones:
 - Sensores de humo-calor, extintores, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores de salidas de emergencia en todas sus instalaciones.
 - Circuito cerrado de TV que garantice a la convocante la seguridad de tener un registro grabado del vehículo desde su ingreso hasta su salida, para un control estricto en caso de robo/hurto etc.
 - Contar con servicio de guardia de seguridad las 24 hs.

EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS

El oferente deberá contar mínimamente con los siguientes equipos y herramientas:

- **Elevadores hidráulicos, neumáticos y/o eléctricos**: con capacidad mínima de 2.500 Kg., como mínimo 2 (dos) unidades.
- **Gato hidráulico tipo yacaré**: con capacidad mínima de 2.000 kg., como mínimo 2 (dos) unidades.
- **Caballetes de seguridad**: suficiente cantidad, como mínimo 8 (ocho) unidades.
- **Scanner** para diagnóstico de sistemas de alimentación de combustibles, sistemas de ABS, sistemas de controles electrónicos: 1 (uno) como mínimo.
- **Multitester digital de uso automotriz**: como mínimo 2 (dos) unidades.
- **Prensa hidráulica de banco**: como mínimo 2 (dos) unidades.
- **Prensa morsa de banco**: como mínimo 2 (dos) unidades.
- **Pistola neumática**: como mínimo 3 (tres) unidades.
- **Gato para desmontaje de caja de cambios**, como mínimo 1 (uno).
- **Banco de trabajo**: Área destinada a cada especialidad de trabajo, por ejemplo: sala de bomba inyectora, Chapería y pintura, reparaciones mecánicas livianas, tornería, etc.
- **Cajas de herramientas manuales**: Estas deben incluir como mínimo destornilladores, llaves combinadas, llaves de tubo, pinza universal, pinzas de seguro y otros. Una caja de equipos manuales para cada operario del taller, como mínimo 3 (tres) cajas.
- **Soldador eléctrico de arco**, como mínimo 1 (uno) unidad.
- **Soldadura autógena**, como mínimo 1 (uno) unidad.
- **Cargador de baterías**, como mínimo 2 (dos) unidades.
- **Hidrolavadora**, como mínimo 1 (uno) unidad.
- **Reloj para medir presión del turbo, presión de aceite y compresión de motor**, como mínimo 1 (uno) unidad.
- **Pluma de 4 toneladas**, como mínimo 2 (dos) unidades.
- **Banco de Armado de Motor**, una sala.
- **Power para estirar chasis**, 1 (uno) unidad.
- **Una sala de espera** para clientes, climatizada y cómoda.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

PARA TODOS LOS LOTES:

1. Constancia, certificado u otro documento de que la empresa oferente y su taller, o talleres están debidamente

- capacitados para el servicio de las marcas contempladas en el presente llamado.
2. Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y personales adecuados y calificados.
 3. Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con la cantidad mínima de 3 (tres) técnicos certificados en mecánica automotriz o similares.
 4. Declaración jurada en la que manifieste contar con todo lo requerido en el apartado infraestructura, equipamiento y herramientas del presente llamado.
 5. Presentar copia autenticada de planos del sistema de prevención contra incendios debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente.
 6. Copia autenticada de Licencia Comercial vigente del municipio donde se encuentra el Taller Principal.
 7. Copia autenticada de Licencia Ambiental emitida por la SEAM
 8. Presentar Declaración Jurada indicando que el taller cuenta con todo lo requerido en el punto 4(cuatro) del apartado Sistema de Prevención contra incendio

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

1. Presentar Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes.
2. Nómina del personal, encargado de los servicios requeridos en este llamado, con su correspondiente aporte vigente a IPS demostrado a través de la planilla de IPS

OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

1. De conformidad al Art. 33 de la Resolución N° 70 de la SEPRELAD, el oferente adjudicado deberá proveer los datos y documentos respaldatorios solicitado en la misma.

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

OBSERVACIONES:

- En el momento de recepción del vehículo, en el Taller autorizado, se deberá realizar una evaluación de las reparaciones que este requiera, para así primeramente emitir un presupuesto para su aprobación en el plazo de 24 (veinticuatro) horas para reparaciones menores y hasta 72 (setenta y dos) horas para reparaciones mayores.
- Los repuestos cambiados deberán ser entregados en el momento en que se retire el vehículo reparado.
- Todos los repuestos deben ser Nuevos y Originales; en base a estándares de calidad certificados por el fabricante de los mismos.
- Ejecución de los Trabajos: El Banco Nacional de Fomento emitirá a través de la Gerencia de Administración División de Servicios Generales Sección Talleres, una orden de Servicio para el Proveedor, que acompaña a los vehículos para su Ingreso al Taller Adjudicado, y que deberá contener el listado de las necesidades de Reparación y/o Mantenimiento. Con la Orden de Servicio y previo diagnóstico de los vehículos, el Proveedor emitirá un presupuesto que podrá ampliar los requerimientos de los servicios y Repuestos contemplados en la Orden de Servicio, el cual deberá presentar a la División de Servicios Generales Sección Talleres, para su aprobación. Una vez aprobado el Presupuesto presentado, se remitirá una orden de aceptación de presupuesto, que autorizará al proveedor al inicio de los Trabajos.
- Repuestos/Servicios no contemplados: Si después de la cotización por los servicios de mantenimiento y/o reparación de/los vehículo/s a reparar surgiera la necesidad extraordinaria o imperiosa de alguna reparación que a criterio del oferente es/son indispensable/s para completar la reparación complementaria no contemplada en los ítems licitados y poder garantizar así el óptimo funcionamiento del vehículo, el oferente adjudicado deberá

presentar la cotización mediante nota de Presupuesto y podrá realizar totalmente la reparación previa autorización y fiscalización por parte del Banco Nacional de Fomento.

SERVICIOS ADICIONALES REQUERIDOS

1. Diagnósticos.
2. Atención domingos y feriados.
3. Auxilio en la vía pública.
4. Chequeos antes de viajes largos.

PARA TODOS LOS LOTES

Los ítems detallados a continuación son de carácter enunciativo NO limitativo.

| LOTE N° 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD - RANGER | | | |
|---|--|-----------------|-------------------------|
| ÍTEM 1 - FORD RANGER - FRENOS | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1.1 | Juego de pastillas de freno delantero | 1 | Unidad |
| 1.2 | Discos de frenos delantero | 1 | Unidad |
| 1.3 | Juego de reparo de mordaza | 1 | Unidad |
| 1.4 | Cilindros de frenos trasero | 1 | Unidad |
| 1.5 | Juego de zapatas de frenos trasero c/fibra | 1 | Unidad |
| 1.6 | Tambor de freno c/u | 1 | Unidad |
| 1.7 | Bomba central de freno | 1 | Unidad |
| 1.8 | Fluido de freno | 1 | Unidad |
| 1.9 | Regulación de frenos | 1 | Unidad |
| 1.10 | Sensor presión de neumáticos | 1 | Unidad |
| 1.11 | Seguros de zapatas | 1 | Unidad |
| 1.12 | Servo freno | 1 | Unidad |

| 1.13 | Rectificación de disco de freno | 1 | Unidad |
|--|---|-----------------|-------------------------|
| 1.14 | Rectificación de tambores de freno trasero | 1 | Unidad |
| 1.15 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 2 - FORD RANGER - SUSPENSIÓN DELANTERA | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 2.1 | Bujes de barra estabilizadora delantera | 1 | Unidad |
| 2.2 | Bieletas | 1 | Unidad |
| 2.3 | Precat de dirección | 1 | Unidad |
| 2.4 | Muñequin de dirección | 1 | Unidad |
| 2.5 | Kit Fuelle homocinética | 1 | Unidad |
| 2.6 | Barra estabilizadora delantero | 1 | Unidad |
| 2.7 | Prisionero de rueda | 1 | Unidad |
| 2.8 | Tuerca prisionero de ruedas | 1 | Unidad |
| 2.9 | Cambio buje central y lateral de barra estabilizadora | 1 | Unidad |
| 2.10 | Rulemán masa delantero | 1 | Unidad |
| 2.11 | Reparación de llantas c/u | 1 | Unidad |
| 2.12 | Alineación y Balanceo de ruedas | 1 | Unidad |
| 2.13 | Espiral amortiguador delantero | 1 | Unidad |
| 2.14 | Guardapolvo cremallera de dirección | 1 | Unidad |

| | | | |
|--|----------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 2.15 | Amortiguador delantero c/u. | 1 | Unidad |
| 2.16 | Brazo c/Rotulas inferiores | 1 | Unidad |
| 2.17 | Brazo c/Rotulas superior | 1 | Unidad |
| 2.18 | Bujes de parrilla superior | 1 | Unidad |
| 2.19 | Bujes de parrilla inferior | 1 | Unidad |
| 2.20 | Cremallera S/extremo | 1 | Unidad |
| 2.21 | Depósito de fluido de dirección | 1 | Unidad |
| 2.22 | Manguera de dirección hidráulica | 1 | Unidad |
| 2.23 | Bomba de dirección | 1 | Unidad |
| 2.24 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 3 - FORD RANGER - SUSPENSIÓN TRASERA | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 3.1 | Bujes de elásticos c/u | 1 | Unidad |
| 3.2 | Corona piñón | 1 | Unidad |
| 3.3 | Amortiguador trasero | 1 | Unidad |
| 3.4 | Abrasadera para elásticos | 1 | Unidad |
| 3.5 | Soporte elásticos | 1 | Unidad |
| 3.6 | Bujes de carrocería | 1 | Unidad |
| 3.7 | Palier trasero c/ruleman | 1 | Unidad |

| 3.8 | Cuerpo elástico | 1 | Unidad |
|---|---------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 3.9 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 4 - FORD RANGER - SISTEMAS ELÉCTRICOS | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 4.1 | Pedal acelerador electrónico | 1 | Unidad |
| 4.2 | Alternador completo | 1 | Unidad |
| 4.3 | Terminal de batería C/cable | 1 | Unidad |
| 4.4 | Batería de 75 Amper 12 Volt | 1 | Unidad |
| 4.5 | Bendix de arranque | 1 | Unidad |
| 4.6 | Motor de arranque completo | 1 | Unidad |
| 4.7 | Solenoide automático de arranque | 1 | Unidad |
| 4.8 | Tablero completo | 1 | Unidad |
| 4.9 | Regulador de voltaje alternador | 1 | Unidad |
| 4.10 | Reparación de marcador de kilometraje | 1 | Unidad |
| 4.11 | Tablero de instrumentos | 1 | Unidad |
| 4.12 | Juego de caños de combustible | 1 | Unidad |
| 4.13 | Bomba de combustible | 1 | Unidad |
| 4.14 | Ventilador de radiador c/ embrague | 1 | Unidad |
| 4.15 | Polea alternador | 1 | Unidad |

| | | | |
|------|---|---|--------|
| 4.16 | Relay señalero | 1 | Unidad |
| 4.17 | Fusible | 1 | Unidad |
| 4.18 | Relay luz alta y baja | 1 | Unidad |
| 4.19 | Foco de 2 filamento | 1 | Unidad |
| 4.20 | Foco de alta y baja | 1 | Unidad |
| 4.21 | Focos de 1 filamento | 1 | Unidad |
| 4.22 | Cambio de focos para tablero instrumental c/u | 1 | Unidad |
| 4.23 | Foco de luz de techo | 1 | Unidad |
| 4.24 | Faro delantero | 1 | Unidad |
| 4.25 | Faros trasero | 1 | Unidad |
| 4.26 | Faros busca huellas | 1 | Unidad |
| 4.27 | Conmutador de luces | 1 | Unidad |
| 4.28 | Bulbo de marcha atrás | 1 | Unidad |
| 4.29 | Bulbo de frenos | 1 | Unidad |
| 4.30 | Bulbo de temperatura | 1 | Unidad |
| 4.31 | Motor limpia parabrisas | 1 | Unidad |
| 4.32 | Cepillo limpia parabrisas ambos lados | 1 | Unidad |
| 4.33 | Bocina | 1 | Unidad |
| 4.34 | llave luz estacionamiento | 1 | Unidad |

| 4.35 | Cerradura de puertas c/u | 1 | Unidad |
|-------------------------------------|--------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 4.36 | Sistema de computadora a bordo | 1 | Unidad |
| 4.37 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 5 - FORD RANGER - MOTOR | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 5.1 | Motor Ranger 2,2 | 1 | Unidad |
| 5.2 | Aceite SAE 5W 30 para motor | 1 | Unidad |
| 5.3 | Filtro de aceite | 1 | Unidad |
| 5.4 | Filtro de aire | 1 | Unidad |
| 5.5 | Filtro de combustible | 1 | Unidad |
| 5.6 | Filtro de palem | 1 | Unidad |
| 5.7 | Aceite BOT 350 M3 caja | 1 | Unidad |
| 5.8 | Aceite BOT 130 M diferencial | 1 | Unidad |
| 5.9 | Manguera radiador superior | 1 | Unidad |
| 5.10 | Manguera radiador inferior | 1 | Unidad |
| 5.11 | Radiador nuevo | 1 | Unidad |
| 5.12 | Tapa radiador | 1 | Unidad |
| 5.13 | Tapa combustible | 1 | Unidad |
| 5.14 | Válvulas termostáticas | 1 | Unidad |

| | | | |
|------------------------------------|--|-----------------|-------------------------|
| 5.15 | Sensor de temperatura | 1 | Unidad |
| 5.16 | Picos inyectores | 1 | Unidad |
| 5.17 | Tensor de distribución | 1 | Unidad |
| 5.18 | Cadena de distribución | 1 | Unidad |
| 5.19 | Correa serpiente Alt./A.C. Dcion. | 1 | Unidad |
| 5.20 | Limpieza y reparación completo de radiador | 1 | Unidad |
| 5.21 | Cambio de bomba de alta presión de combustible | 1 | Unidad |
| 5.22 | Bomba de dirección | 1 | Unidad |
| 5.23 | Carter | 1 | Unidad |
| 5.24 | Soporte motor | 1 | Unidad |
| 5.25 | Soporte caja | 1 | Unidad |
| 5.26 | Horquilla de caja | 1 | Unidad |
| 5.27 | Bomba de baja de combustibles | 1 | Unidad |
| 5.28 | Tanque de combustible | 1 | Unidad |
| 5.29 | Depósito reservorio de agua radiador | 1 | Unidad |
| 5.30 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 6 - FORD RANGER - CAJA | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 6.1 | 4 Lts de aceite 80w90 para caja | 1 | Unidad |

| 6.2 | Retén piñón | 1 | Unidad |
|---|--|-----------------|-------------------------|
| 6.3 | 3 Lts aceite 80w 90 para diferencial | 1 | Unidad |
| 6.4 | Cardan | 1 | Unidad |
| 6.5 | Rulemán soporte cardan | 1 | Unidad |
| 6.6 | Cruceta cardan | 1 | Unidad |
| 6.7 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 7 - FORD RANGER - EMBRAGUE | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 7.1 | Kit plato de presión y disco de embrague | 1 | Unidad |
| 7.2 | Cojinete de empuje | 1 | Unidad |
| 7.3 | Cambio de rulemán piloto | 1 | Unidad |
| 7.4 | Caño flexible de embrague | 1 | Unidad |
| 7.5 | Fluido de embrague | 1 | Unidad |
| 7.6 | Regulación de embrague | 1 | Unidad |
| 7.7 | Bomba central de embrague | 1 | Unidad |
| 7.8 | Bomba auxiliar de embrague | 1 | Unidad |
| 7.9 | Reten de bancada | 1 | Unidad |
| 7.10 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 8 - FORD RANGER - SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y ACOND. DE AIRE | | | |

| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|-------|---------------------------------------|----------|------------------|
| 8.1 | Sensor de aire acondicionado | 1 | Unidad |
| 8.2 | Cambio de aceite al compresor | 1 | Unidad |
| 8.3 | Condensador de aire acondicionado | 1 | Unidad |
| 8.4 | Evaporador de aire acondicionado | 1 | Unidad |
| 8.5 | Válvula expansora | 1 | Unidad |
| 8.6 | Carga de Gas R134 Ecológico | 1 | Unidad |
| 8.7 | Compresor de aire acondicionado nuevo | 1 | Unidad |
| 8.8 | Caño de compresor | 1 | Unidad |
| 8.9 | Manguera alta presión | 1 | Unidad |
| 8.10 | Mano de obra | 1 | Hora |

ÍTEM 9 - FORD RANGER - INTERIOR CABINA Y EXTERIOR RETROVISORES

| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|-------|--|----------|------------------|
| 9.1 | Mecanismos de levanta vidrio delantero izquierdo | 1 | Unidad |
| 9.2 | Mecanismos de levanta vidrio delantero derecho | 1 | Unidad |
| 9.3 | Mecanismos de levanta vidrio trasero izquierdo | 1 | Unidad |
| 9.4 | Mecanismos de levanta vidrio trasero derecho | 1 | Unidad |
| 9.5 | Comando central de levanta vidrio | 1 | Unidad |
| 9.6 | Bloqueo central de puertas | 1 | Unidad |

| | | | |
|------|---------------------------------------|---|--------|
| 9.7 | Polarizados completo | 1 | Unidad |
| 9.8 | Espejo retrovisor | 1 | Unidad |
| 9.9 | Servicio de Lavado, aspirado completo | 1 | Unidad |
| 9.10 | Mano de obra | 1 | Hora |

LOTE N° 2: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA VOLKSWAGEN (CAMIÓN DELIVERY)

ÍTEM 1 - VOLKSWAGEN CAMIÓN DELIVERY - MANTENIMIENTO PREVENTIVO

| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|-------|---|----------|------------------|
| 1.1 | Aceite motor 15 w 40 por litro | 1 | Unidad |
| 1.2 | Aceite de caja y transferencia sae 90 por litro | 1 | Unidad |
| 1.3 | Filtro de aceite | 1 | Unidad |
| 1.4 | Filtro de combustible | 1 | Unidad |
| 1.5 | Filtro de aire | 1 | Unidad |
| 1.6 | Fluido de freno DOT 4 | 1 | Unidad |
| 1.7 | Grasa para Rulemán por kl | 1 | Unidad |
| 1.8 | Grasa para engrase por kl | 1 | Unidad |
| 1.9 | Aceite de dirección hidráulica | 1 | Unidad |
| 1.10 | Porta filtro de combustible | 1 | Unidad |
| 1.11 | Mano de Obra | 1 | Hora |

ÍTEM 2 - VOLKSWAGEN CAMIÓN DELIVERY PARTE MOTOR

| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|--------------|--------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 2.1 | Juego de 4 pistones | 1 | Unidad |
| 2.2 | Juego de aros | 1 | Unidad |
| 2.3 | Juego de juntas | 1 | Unidad |
| 2.4 | Juego de casquillos de biela | 1 | Unidad |
| 2.5 | Juego de casquillos de bancada | 1 | Unidad |
| 2.6 | Juego de válvulas de admisión | 1 | Unidad |
| 2.7 | Juego de válvulas de escape | 1 | Unidad |
| 2.8 | Junta de tapa de cilindros | 1 | Unidad |
| 2.9 | Árbol de levas admisión | 1 | Unidad |
| 2.10 | Cigüeñal std | 1 | Unidad |
| 2.11 | Juego de bujes de bielas | 1 | Unidad |
| 2.12 | Tapa de cilindros | 1 | Unidad |
| 2.13 | Árbol de levas de escape | 1 | Unidad |
| 2.14 | Junta de múltiple de admisión | 1 | Unidad |
| 2.15 | Junta de múltiple de escape | 1 | Unidad |
| 2.16 | Junta tapa balancín | 1 | Unidad |
| 2.17 | Reten frente motor | 1 | Unidad |

| | | | |
|---|--------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 2.18 | Bomba de aceite | 1 | Unidad |
| 2.19 | Juego de resortes de válvulas | 1 | Unidad |
| 2.20 | Juego de Martilletes de válvula | 1 | Unidad |
| 2.21 | Juego de retenes guía de válvula | 1 | Unidad |
| 2.22 | Juego de engranajes del frente motor | 1 | Unidad |
| 2.23 | Correa de dirección hidráulica | 1 | Unidad |
| 2.24 | Soporte de caja | 1 | Unidad |
| 2.25 | Balaceador | 1 | Unidad |
| 2.26 | Calce lateral | 1 | Unidad |
| 2.27 | Bomba de aceite | 1 | Unidad |
| 2.28 | Bomba de agua | 1 | Unidad |
| 2.29 | Aleta ventilador | 1 | Unidad |
| 2.30 | Mano de Obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 3 - VOLKSWAGEN CAMIÓN DELIVERY - RADIADOR | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 3.1 | Radiador de agua | 1 | Unidad |
| 3.2 | Tapa de radiador | 1 | Unidad |
| 3.3 | Manguera para radiador superior | 1 | Unidad |
| 3.4 | Manguera para radiador inferior | 1 | Unidad |

| 3.5 | Reparación por fuga y mantenimiento | 1 | Unidad |
|---|---------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 3.6 | Mano de Obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 4 - VOLKSWAGEN CAMIÓN DELIVERY - SUSPENSIÓN, TREN DELANTERO, TRASERO, DIRECCIÓN | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 4.1 | Amortiguadores delantero | 1 | Unidad |
| 4.2 | Hojas de elásticos delanteros | 1 | Unidad |
| 4.3 | Juego de bujes de elástico delanteros | 1 | Unidad |
| 4.4 | Grilletes de elástico delanteros | 1 | Unidad |
| 4.5 | Centro elástico delanteros | 1 | Unidad |
| 4.6 | Juego de pernos punta eje delanteros | 1 | Unidad |
| 4.7 | Rulemán de masa grande delanteros | 1 | Unidad |
| 4.8 | Rulemán de masa chico delanteros | 1 | Unidad |
| 4.9 | Reten de masa delanteros | 1 | Unidad |
| 4.10 | Tuercas punta eje delanteros | 1 | Unidad |
| 4.11 | Seguros punta eje delanteros | 1 | Unidad |
| 4.12 | Prisionero de ruedas | 1 | Unidad |
| 4.13 | Brazo pitman | 1 | Unidad |
| 4.14 | Barra de dirección | 1 | Unidad |
| 4.15 | Extremo de dirección | 1 | Unidad |

| | | | |
|--|--------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 4.16 | Columna de dirección | 1 | Unidad |
| 4.17 | Alineación y balanceo | 1 | Unidad |
| 4.18 | Crucetas cardan | 1 | Unidad |
| 4.19 | Amortiguadores traseros | 1 | Unidad |
| 4.20 | Hojas de elásticos traseros | 1 | Unidad |
| 4.21 | Juego de bujes de elástico traeros | 1 | Unidad |
| 4.22 | Grilletes de elástico traseros | 1 | Unidad |
| 4.23 | Centro elástico traseros | 1 | Unidad |
| 4.24 | Rulemán de masa trasera | 1 | Unidad |
| 4.25 | Reten de masa trasera | 1 | Unidad |
| 4.26 | Mano de Obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 5 - VOLKSWAGEN CAMIÓN DELIVERY - SISTEMA DE FRENOS | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 5.1 | Zapatas de freno delantero | 1 | Unidad |
| 5.2 | Tambor de freno delantero | 1 | Unidad |
| 5.3 | Zapatas de freno trasero | 1 | Unidad |
| 5.4 | Tambor de freno trasero | 1 | Unidad |
| 5.5 | Manguera flexible de freno delantero | 1 | Unidad |
| 5.6 | Manguera flexible de freno trasero | 1 | Unidad |

| | | | |
|------|--|---|--------|
| 5.7 | Cilindro de Freno delantero | 1 | Unidad |
| 5.8 | Cilindro de Freno trasero | 1 | Unidad |
| 5.9 | Juego de resortes de zapatas de freno | 1 | Unidad |
| 5.10 | Bomba central de freno | 1 | Unidad |
| 5.11 | Juego de reparo bomba central de freno | 1 | Unidad |
| 5.12 | Reparación del servo freno | 1 | Unidad |
| 5.13 | Enfibrado y remachado de zapatas | 1 | Unidad |
| 5.14 | Rectificación de tambores | 1 | Unidad |
| 5.15 | Mano de Obra | 1 | Hora |

ÍTEM 6 - VOLKSWAGEN CAMIÓN DELIVERY - CAJA, VELOCIDAD Y EMBRAGUE

| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|--------------|--|-----------------|-------------------------|
| 6.1 | Reparación del servo freno | 1 | Unidad |
| 6.2 | Cruceta cardan | 1 | Unidad |
| 6.3 | Plato de embrague | 1 | Unidad |
| 6.4 | Disco de embrague | 1 | Unidad |
| 6.5 | Cojinete de embrague | 1 | Unidad |
| 6.6 | Rulemán piloto | 1 | Unidad |
| 6.7 | Bomba central de embrague | 1 | Unidad |
| 6.8 | Juego reparación bomba central de embrague | 1 | Unidad |

| 6.9 | Bomba auxiliar de embrague | 1 | Unidad |
|--|---|----------|------------------|
| 6.10 | Juego reparación bomba auxiliar de embrague | 1 | Unidad |
| 6.11 | Centralizador cardan | 1 | Unidad |
| 6.12 | Mano de Obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 7 - VOLKSWAGEN CAMIÓN DELIVERY - SISTEMA ELÉCTRICO, ALTERNADOR | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 7.1 | Carbón depresor | 1 | Unidad |
| 7.2 | Rotor rebobinado | 1 | Unidad |
| 7.3 | Campo rebobinado | 1 | Unidad |
| 7.4 | Plaqueta de diodo | 1 | Unidad |
| 7.5 | Regulador de voltaje | 1 | Unidad |
| 7.6 | Reten depresor de freno | 1 | Unidad |
| 7.7 | Rulemán | 1 | Unidad |
| 7.8 | Carbón | 1 | Unidad |
| 7.9 | Depresor de freno nuevo | 1 | Unidad |
| 7.10 | Reparación del depresor de freno | 1 | Unidad |
| 7.11 | Colector de rotor | 1 | Unidad |
| 7.12 | Mantenimiento partes del alternador | 1 | Unidad |
| 7.13 | Correa de alternador | 1 | Unidad |

| 7.14 | Rellenar y torneear asiento de rulemán y reten | 1 | Unidad |
|--|--|-----------------|-------------------------|
| 7.15 | Encamisado de tapa alojamiento de rulemán | 1 | Unidad |
| 7.16 | Rectificación de colector | 1 | Unidad |
| 7.17 | Bujes soporte alternador | 1 | Unidad |
| 7.18 | Mano de Obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 8 - VOLKSWAGEN CAMIÓN DELIVERY - SISTEMA ELÉCTRICO - MOTOR DE ARRANQUE | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 8.1 | Enducido rebobinado | 1 | Unidad |
| 8.2 | Campo rebobinado | 1 | Unidad |
| 8.3 | Colector | 1 | Unidad |
| 8.4 | Carbón | 1 | Unidad |
| 8.5 | Porta carbón | 1 | Unidad |
| 8.6 | Automático | 1 | Unidad |
| 8.7 | Vendi | 1 | Unidad |
| 8.8 | Rulemán | 1 | Unidad |
| 8.9 | Mantenimiento por partes | 1 | Unidad |
| 8.10 | Rellenar y torneear asiento de rulemán y reten | 1 | Unidad |
| 8.11 | Confeción de buje Enducido | 1 | Unidad |
| 8.12 | Encamisado de buje reductora | 1 | Unidad |

| 8.13 | Soldadura de torpedo | 1 | Unidad |
|---|----------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 8.14 | Mano de Obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 9 - VOLKSWAGEN CAMIÓN DELIVERY - SISTEMA ELÉCTRICO - ACCESORIOS | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 9.1 | Faro luz delantero LH Y RH | 1 | Unidad |
| 9.2 | Faro luz trasero LH Y RH | 1 | Unidad |
| 9.3 | Faro de luz techo | 1 | Unidad |
| 9.4 | Relay de freno | 1 | Unidad |
| 9.5 | Relay señalero | 1 | Unidad |
| 9.6 | Relay S. de 12/V. 30 A | 1 | Unidad |
| 9.7 | Bujías incandescentes | 1 | Unidad |
| 9.8 | Relay precalentador temporizador | 1 | Unidad |
| 9.9 | Bulbo de temperatura | 1 | Unidad |
| 9.10 | Bulbo de freno | 1 | Unidad |
| 9.11 | Bulbo de aceite | 1 | Unidad |
| 9.12 | Bulbos marcha atrás | 1 | Unidad |
| 9.13 | Faro señalero esquinero | 1 | Unidad |
| 9.14 | Cepillo limpia parabrisas | 1 | Unidad |
| 9.15 | Interruptor de bocina | 1 | Unidad |

| | | | |
|------|-----------------------------------|---|--------|
| 9.16 | Antena para autorradio | 1 | Unidad |
| 9.17 | Motor limpia parabrisas | 1 | Unidad |
| 9.18 | Foco luz alta y baja | 1 | Unidad |
| 9.19 | Foco de 1 y 2 filamentos | 1 | Unidad |
| 9.20 | Foco luz tablero | 1 | Unidad |
| 9.21 | Bocina | 1 | Unidad |
| 9.22 | Flotador de tanque de combustible | 1 | Unidad |
| 9.23 | Sensor velocímetro | 1 | Unidad |
| 9.24 | Mano de Obra | 1 | Hora |

ÍTEM 10 - VOLKSWAGEN CAMIÓN DELIVERY - SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|--------------|---------------------------|-----------------|-------------------------|
| 10.1 | Filtro ceadora | 1 | Unidad |
| 10.2 | Gas y aceites ecológicos | 1 | Unidad |
| 10.3 | Mantenimiento del sistema | 1 | Unidad |
| 10.4 | Correa del compresor | 1 | Unidad |
| 10.5 | Mano de Obra | 1 | Hora |

LOTE N° 3: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA JAC S2

ÍTEM 1 - JAC S2 - FRENOS

| Sub ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|----------|--|----------|------------------|
| 1.1 | Juego de pastillas de freno delantero | 1 | Unidad |
| 1.2 | Discos de frenos delantero | 1 | Unidad |
| 1.3 | Mordaza de freno | 1 | Unidad |
| 1.4 | Juego de pastillas de freno trasero | 1 | Unidad |
| 1.5 | Discos de frenos trasero | 1 | Unidad |
| 1.6 | Cabos de freno de mano | 1 | Unidad |
| 1.7 | Bomba central de freno | 1 | Unidad |
| 1.8 | Fluido de freno | 1 | Unidad |
| 1.9 | Caños flexibles de freno | 1 | Unidad |
| 1.10 | Rectificación de dos discos de freno delantero | 1 | Unidad |
| 1.11 | Rectificación de dos discos de freno trasero | 1 | Unidad |
| 1.12 | Servo freno | 1 | Unidad |
| 1.13 | Perno mordaza delantero | 1 | Unidad |
| 1.14 | Reparo mordaza | 1 | Unidad |
| 1.15 | Perno mordaza trasero | 1 | Unidad |
| 1.16 | Arandelas | 1 | Unidad |
| 1.17 | Juego reparo | 1 | Unidad |
| 1.18 | Sensor ABS de rueda izquierda | 1 | Unidad |

| | | | |
|---|---------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 1.19 | Sensor ABS de rueda derecha | 1 | Unidad |
| 1.20 | Sensores ABS de ruedas traseras | 1 | Unidad |
| 1.21 | Materiales auxiliares | 1 | Unidad |
| 1.22 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 2 - JAC S2 - SUSPENSIÓN DELANTERA | | | |
| Sub ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 2.1 | Amortiguadores delanteros | 1 | Unidad |
| 2.2 | Rotulas inferiores | 1 | Unidad |
| 2.3 | Bieletas estabilizadoras | 1 | Unidad |
| 2.4 | Bujes de parrilla superior | 1 | Unidad |
| 2.5 | Buje central estabilizador | 1 | Unidad |
| 2.6 | Parrilla de suspensión inferior | 1 | Unidad |
| 2.7 | Porta maza | 1 | Unidad |
| 2.8 | Torreta | 1 | Unidad |
| 2.9 | Taqueadores | 1 | Unidad |
| 2.10 | Guardapolvo amortiguador | 1 | Unidad |
| 2.11 | Espiral delantero | 1 | Unidad |
| 2.12 | Rulemán torreta | 1 | Unidad |
| 2.13 | Barra estabilizadora | 1 | Unidad |

| | | | |
|--|--------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 2.14 | Maza rueda delantera | 1 | Unidad |
| 2.15 | Juego de bujes delanteros | 1 | Unidad |
| 2.16 | Abrazadera buje central | 1 | Unidad |
| 2.17 | Materiales auxiliares | 1 | Unidad |
| 2.18 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 3 - JAC S2 - SUSPENSIÓN TRASERA | | | |
| Sub ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 3.1 | Amortiguadores traseros | 1 | Unidad |
| 3.2 | Bujes traseros | 1 | Unidad |
| 3.3 | Bieletas estabilizadoras | 1 | Unidad |
| 3.4 | Parrilla de suspensión trasera | 1 | Unidad |
| 3.5 | Brazo de suspensión | 1 | Unidad |
| 3.6 | Brazo trasero | 1 | Unidad |
| 3.7 | Juego de bujes trasero | 1 | Unidad |
| 3.8 | Materiales auxiliares | 1 | Unidad |
| 3.9 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 4 - JAC S2 - SISTEMA DE ARRANQUE | | | |
| Sub ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 4.1 | Motor de arranque completo | 1 | Unidad |

| | | | |
|---|-------------------------|-----------------|-------------------------|
| 4.2 | Materiales auxiliares | 1 | Unidad |
| 4.3 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 5 - JAC S2 - ALTERNADOR | | | |
| Sub ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 5.1 | Correa del alternador | 1 | Unidad |
| 5.2 | Polea del alternador | 1 | Unidad |
| 5.3 | Alternador completo | 1 | Unidad |
| 5.4 | Materiales auxiliares | 1 | Unidad |
| 5.5 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 6 - JAC S2 - PARTES ELÉCTRICAS EN GENERAL | | | |
| Sub ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 6.1 | Foco de alta y baja | 1 | Unidad |
| 6.2 | Focos de 2 filamentos | 1 | Unidad |
| 6.3 | Focos de 1 filamento | 1 | Unidad |
| 6.4 | Focos de busca huellas | 1 | Unidad |
| 6.5 | Foco de luz de techo | 1 | Unidad |
| 6.6 | Faro delantero | 1 | Unidad |
| 6.7 | Faros trasero | 1 | Unidad |
| 6.8 | Faritos de luz de chapa | 1 | Unidad |

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 6.9 | Faros busca huellas | 1 | Unidad |
| 6.10 | Conmutador de luces | 1 | Unidad |
| 6.11 | Bulbo de marcha atrás | 1 | Unidad |
| 6.12 | Fusibles | 1 | Unidad |
| 6.13 | Relay | 1 | Unidad |
| 6.14 | Mini fusibles | 1 | Unidad |
| 6.15 | Interruptor levanta vidrios | 1 | Unidad |
| 6.16 | Bulbo de freno | 1 | Unidad |
| 6.17 | Bulbo de neutro | 1 | Unidad |
| 6.18 | Interruptor limpia parabrisas | 1 | Unidad |
| 6.19 | Control de apertura | 1 | Unidad |
| 6.20 | Materiales auxiliares | 1 | Unidad |
| 6.21 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 7 - JAC S2 - MOTOR | | | |
| Sub Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 7.1 | Pistones | 1 | Unidad |
| 7.2 | Juego de aros | 1 | Unidad |
| 7.3 | Juego de juntas | 1 | Unidad |
| 7.4 | Casquillos de biela | 1 | Unidad |

| | | | |
|------|-----------------------------------|---|--------|
| 7.5 | Casquillos de bancada | 1 | Unidad |
| 7.6 | Válvulas de admisión | 1 | Unidad |
| 7.7 | Válvulas de escape (8 válvulas) | 1 | Unidad |
| 7.8 | Junta de tapa de cilindros | 1 | Unidad |
| 7.9 | Árbol de levas admisión | 1 | Unidad |
| 7.10 | Árbol de levas de escape | 1 | Unidad |
| 7.11 | Junta de múltiple de escape | 1 | Unidad |
| 7.12 | Junta tapa balancín | 1 | Unidad |
| 7.13 | Retén frente motor | 1 | Unidad |
| 7.14 | Conjunto alojamiento | 1 | Unidad |
| 7.15 | Resortes de válvulas | 1 | Unidad |
| 7.16 | Retén guía de válvulas | 1 | Unidad |
| 7.17 | Cadena de distribución | 1 | Unidad |
| 7.18 | Cambio de aceite motor (4 litros) | 1 | Unidad |
| 7.19 | Filtro de aceite | 1 | Unidad |
| 7.20 | Filtro de aire | 1 | Unidad |
| 7.21 | Filtro de combustible | 1 | Unidad |
| 7.22 | Tensor de cadena de distribución | 1 | Unidad |
| 7.23 | Soporte de caja | 1 | Unidad |

| | | | |
|------|--|---|--------|
| 7.24 | Calce lateral | 1 | Unidad |
| 7.25 | Soportes de motor | 1 | Unidad |
| 7.26 | Juego de calces | 1 | Unidad |
| 7.27 | Juego de prisionero | 1 | Unidad |
| 7.28 | Bulones | 1 | Unidad |
| 7.29 | Tuercas | 1 | Unidad |
| 7.30 | Trabajos de terceros (rectificaciones) | 1 | Unidad |
| 7.31 | Materiales auxiliares | 1 | Unidad |
| 7.32 | Mano de obra | 1 | Hora |

ÍTEM 8 - JAC S2 - DIRECCIÓN

| Sub ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|-----------------|--------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 8.1 | Cremallera de dirección | 1 | Unidad |
| 8.2 | Precap | 1 | Unidad |
| 8.3 | Guardapolvo | 1 | Unidad |
| 8.4 | Muñequin | 1 | Unidad |
| 8.5 | Eje cremallera | 1 | Unidad |
| 8.6 | Alineación y balanceo | 1 | Unidad |
| 8.7 | Fluido de dirección hidráulica | 1 | Unidad |
| 8.8 | Materiales auxiliares | 1 | Unidad |

| 8.9 | Mano de obra | 1 | Hora |
|--|--|-----------------|-------------------------|
| ÍTEM 9 - JAC S2 - SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO | | | |
| Sub ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 9.1 | Radiador de agua | 1 | Unidad |
| 9.2 | Bomba de agua | 1 | Unidad |
| 9.3 | Ventilador de radiador (Electroventilador) | 1 | Unidad |
| 9.4 | Termostato | 1 | Unidad |
| 9.5 | Junta de termostato | 1 | Unidad |
| 9.6 | Manguera de radiador | 1 | Unidad |
| 9.7 | Juego de mangueras de calefacción | 1 | Unidad |
| 9.8 | Condensador de aire acondicionado | 1 | Unidad |
| 9.9 | Evaporador de aire acondicionado | 1 | Unidad |
| 9.10 | Válvula expansora | 1 | Unidad |
| 9.11 | Filtro recibidor de aire acondicionado | 1 | Unidad |
| 9.12 | Gas refrigerante 134 A. | 1 | Unidad |
| 9.13 | Agua refrigerante con aditivo | 1 | Unidad |
| 9.14 | Compresor de aire acondicionado | 1 | Unidad |
| 9.15 | Polea de compresor | 1 | Unidad |
| 9.16 | Caño de compresor | 1 | Unidad |

| | | | |
|--|---|-----------------|-------------------------|
| 9.17 | Materiales auxiliares | 1 | Unidad |
| 9.18 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 10 - JAC S2 - EMBRAGUE | | | |
| Sub ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 10.1 | Volante de motor | 1 | Unidad |
| 10.2 | Tornillos de volante | 1 | Unidad |
| 10.3 | Cambio de aceite caja automática (5 Litros) | 1 | Unidad |
| 10.4 | Materiales auxiliares | 1 | Unidad |
| 10.5 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 11 - JAC S2 - SISTEMA DE COMBUSTIBLE | | | |
| Sub ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 11.1 | Bomba de combustible | 1 | Unidad |
| 11.2 | Inyectores | 1 | Unidad |
| 11.3 | Regulador de presión de combustible | 1 | Unidad |
| 11.4 | Sensor posición de cigüeñal | 1 | Unidad |
| 11.5 | Sensor posición de árbol de levas | 1 | Unidad |
| 11.6 | Sensor de flujo de aire | 1 | Unidad |
| 11.7 | Juego de caños sistema de admisión | 1 | Unidad |
| 11.8 | Tubo de combustible | 1 | Unidad |

| | | | |
|-------|-----------------------------------|---|--------|
| 11.9 | Válvula control de aire | 1 | Unidad |
| 11.10 | Conjunto pedal acelerador | 1 | Unidad |
| 11.11 | Flotador de tanque | 1 | Unidad |
| 11.12 | Filtro de combustible | 1 | Unidad |
| 11.13 | Juego de mangueras de combustible | 1 | Unidad |
| 11.14 | Materiales auxiliares | 1 | Unidad |
| 11.15 | Mano de obra | 1 | Hora |

LOTE N° 4: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA ISUZU (CAMIÓN NQR71L-22)

ÍTEM 1 - CAMIÓN ISUZU NQR71L-22

| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|-------|--------------------------------|----------|------------------|
| 1.1 | Juego de 4 pistones | 1 | Unidad |
| 1.2 | Juego de aros | 1 | Unidad |
| 1.3 | Juego de juntas | 1 | Unidad |
| 1.4 | Juego de casquillos de biela | 1 | Unidad |
| 1.5 | Juego de casquillos de bancada | 1 | Unidad |
| 1.6 | Juego de válvulas de admisión | 1 | Unidad |
| 1.7 | Juego de válvulas de escape | 1 | Unidad |
| 1.8 | Junta de tapa de cilindros | 1 | Unidad |

| | | | |
|------|--------------------------------------|---|--------|
| 1.9 | Árbol de levas admisión | 1 | Unidad |
| 1.10 | Cigüeñal std | 1 | Unidad |
| 1.11 | Juego de bujes de bielas | 1 | Unidad |
| 1.12 | Tapa de cilindros | 1 | Unidad |
| 1.13 | Árbol de levas de escape | 1 | Unidad |
| 1.14 | Junta de múltiple de admisión | 1 | Unidad |
| 1.15 | Junta de múltiple de escape | 1 | Unidad |
| 1.16 | Junta tapa balancín | 1 | Unidad |
| 1.17 | Reten frente motor | 1 | Unidad |
| 1.18 | Bomba de aceite | 1 | Unidad |
| 1.19 | Juego de resortes de válvulas | 1 | Unidad |
| 1.20 | Juego de Martilletes de válvula | 1 | Unidad |
| 1.21 | Juego de retenes guía de válvula | 1 | Unidad |
| 1.22 | Juego de engranajes del frente motor | 1 | Unidad |
| 1.23 | Correa de dirección hidráulica | 1 | Unidad |
| 1.24 | Soporte de caja | 1 | Unidad |
| 1.25 | Balanceador | 1 | Unidad |
| 1.26 | Calce lateral | 1 | Unidad |
| 1.27 | Bomba de aceite | 1 | Unidad |

| 1.28 | Bomba de agua | 1 | Unidad |
|---|---|----------|------------------|
| 1.29 | Aleta ventilador | 1 | Unidad |
| 1.30 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 2 - CAMIÓN ISUZU NQR71L-22 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 2.1 | Aceite motor sae 40 por litro | 1 | Unidad |
| 2.2 | Aceite de caja y transferencia sae 90 por litro | 1 | Unidad |
| 2.3 | Filtro de aceite | 1 | Unidad |
| 2.4 | Filtro de combustible | 1 | Unidad |
| 2.5 | Filtro de aire (servicio al aceite) | 1 | Unidad |
| 2.6 | Fluido de freno DOT 4 | 1 | Unidad |
| 2.7 | Grasa para Rulemán por kl | 1 | Unidad |
| 2.8 | Grasa para engrase por kl | 1 | Unidad |
| 2.9 | Aceite de dirección hidráulica | 1 | Unidad |
| 2.10 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 3 - CAMIÓN ISUZU NQR71L-22 - RADIADOR | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 3.1 | Radiador de agua | 1 | Unidad |
| 3.2 | Tapa de radiador | 1 | Unidad |

| 3.3 | Manguera para radiador superior | 1 | Unidad |
|---|---------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 3.4 | Manguera para radiador inferior | 1 | Unidad |
| 3.5 | Reparación por fuga y mantenimiento | 1 | Unidad |
| 3.6 | Porta filtro de combustible | 1 | Unidad |
| 3.7 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 4 - CAMIÓN ISUZU NQR71L-22 - SUSPENSIÓN, TREN DELANTERO, TRASERO, DIRECCIÓN | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 4.1 | Amortiguadores delantero | 1 | Unidad |
| 4.2 | Hojas de elásticos delanteros | 1 | Unidad |
| 4.3 | Juego de bujes de elástico delanteros | 1 | Unidad |
| 4.4 | Grilletes de elástico delanteros | 1 | Unidad |
| 4.5 | Centro elástico delanteros | 1 | Unidad |
| 4.6 | Juego de pernos punta eje delanteros | 1 | Unidad |
| 4.7 | Rulemán de masa grande delanteros | 1 | Unidad |
| 4.8 | Rulemán de masa chico delanteros | 1 | Unidad |
| 4.9 | Reten de masa delanteros | 1 | Unidad |
| 4.10 | Tuercas punta eje delanteros | 1 | Unidad |
| 4.11 | Seguros punta eje delanteros | 1 | Unidad |
| 4.12 | Prisionero de ruedas | 1 | Unidad |

| | | | |
|--|------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 4.13 | Brazo pitman | 1 | Unidad |
| 4.14 | Barra de dirección | 1 | Unidad |
| 4.15 | Extremo de dirección | 1 | Unidad |
| 4.16 | Columna de dirección | 1 | Unidad |
| 4.17 | Alineación y balanceo | 1 | Unidad |
| 4.18 | Crucetas cardan | 1 | Unidad |
| 4.19 | Amortiguadores traseros | 1 | Unidad |
| 4.20 | Hojas de elásticos traseros | 1 | Unidad |
| 4.21 | Juego de bujes de elástico traeros | 1 | Unidad |
| 4.22 | Grilletes de elástico traseros | 1 | Unidad |
| 4.23 | Centro elástico traseros | 1 | Unidad |
| 4.24 | Rulemán de masa trasera | 1 | Unidad |
| 4.25 | Reten de masa trasera | 1 | Unidad |
| 4.26 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 5 - CAMIÓN ISUZU NQR71L-22 - SISTEMA DE FRENOS | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 5.1 | Zapatatas de freno delantero | 1 | Unidad |
| 5.2 | Tambor de freno delantero | 1 | Unidad |
| 5.3 | Zapatatas de freno trasero | 1 | Unidad |

| 5.4 | Tambor de freno trasero | 1 | Unidad |
|--|--|-----------------|-------------------------|
| 5.5 | Manguera flexible de freno delantero | 1 | Unidad |
| 5.6 | Manguera flexible de freno trasero | 1 | Unidad |
| 5.7 | Cilindro de Freno delantero | 1 | Unidad |
| 5.8 | Cilindro de Freno trasero | 1 | Unidad |
| 5.9 | Juego de resortes de zapatas de freno | 1 | Unidad |
| 5.10 | Bomba central de freno | 1 | Unidad |
| 5.11 | Juego de reparo bomba central de freno | 1 | Unidad |
| 5.12 | Reparación del servo freno | 1 | Unidad |
| 5.13 | Enfibrado y remachado de zapatas | 1 | Unidad |
| 5.14 | Rectificación de tambores | 1 | Unidad |
| 5.15 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 6 - CAMIÓN ISUZU NQR71L-22 - CAJA, VELOCIDAD Y EMBRAGUE 4D31 | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 6.1 | Reparación del servo freno | 1 | Unidad |
| 6.2 | Cruceta cardan | 1 | Unidad |
| 6.3 | Plato de embrague | 1 | Unidad |
| 6.4 | Disco de embrague | 1 | Unidad |
| 6.5 | Cojinete de embrague | 1 | Unidad |

| 6.6 | Rulemán piloto | 1 | Unidad |
|--|---|-----------------|-------------------------|
| 6.7 | Bomba central de embrague | 1 | Unidad |
| 6.8 | Juego reparación bomba central de embrague | 1 | Unidad |
| 6.9 | Bomba auxiliar de embrague | 1 | Unidad |
| 6.10 | Juego reparación bomba auxiliar de embrague | 1 | Unidad |
| 6.11 | Centralizador cardan | 1 | Unidad |
| 6.12 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 7 - CAMIÓN ISUZU NQR71L-22 - SISTEMA ELÉCTRICO, ALTERNADOR | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 7.1 | Carbón depresor | 1 | Unidad |
| 7.2 | Rotor rebobinado | 1 | Unidad |
| 7.3 | Campo rebobinado | 1 | Unidad |
| 7.4 | Plaqueta de diodo | 1 | Unidad |
| 7.5 | Regulador de voltaje | 1 | Unidad |
| 7.6 | Reten depresor de freno | 1 | Unidad |
| 7.7 | Rulemán | 1 | Unidad |
| 7.8 | Carbón | 1 | Unidad |
| 7.9 | Depresor de freno nuevo | 1 | Unidad |
| 7.10 | Reparación del depresor de freno | 1 | Unidad |

| | | | |
|--|--|-----------------|-------------------------|
| 7.11 | Colector de rotor | 1 | Unidad |
| 7.12 | Mantenimiento partes del alternador | 1 | Unidad |
| 7.13 | Correa de alternador | 1 | Unidad |
| 7.14 | Rellenar y torneado asiento de rulemán y reten | 1 | Unidad |
| 7.15 | Encamisado de tapa alojamiento de rulemán | 1 | Unidad |
| 7.16 | Rectificación de colector | 1 | Unidad |
| 7.17 | Bujes soporte alternador | 1 | Unidad |
| 7.18 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 8 - CAMIÓN ISUZU NQR71L-22 - SISTEMA ELÉCTRICO - MOTOR DE ARRANQUE | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 8.1 | Enducido rebobinado | 1 | Unidad |
| 8.2 | Campo rebobinado | 1 | Unidad |
| 8.3 | Colector | 1 | Unidad |
| 8.4 | Carbón | 1 | Unidad |
| 8.5 | Porta carbón | 1 | Unidad |
| 8.6 | Automático | 1 | Unidad |
| 8.7 | Vendi | 1 | Unidad |
| 8.8 | Rulemán | 1 | Unidad |
| 8.9 | Mantenimiento por partes | 1 | Unidad |

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------------|
| 8.10 | Rellenar y torneear asiento de rulemán y reten | 1 | Unidad |
| 8.11 | Confección de buje Enducido | 1 | Unidad |
| 8.12 | Encamisado de buje reductora | 1 | Unidad |
| 8.13 | Soldadura de torpedo | 1 | Unidad |
| 8.14 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 9 - CAMIÓN ISUZU NQR71L-22 - SISTEMA ELÉCTRICO - ACCESORIOS | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 9.1 | Faro luz delantero LH Y RH | 1 | Unidad |
| 9.2 | Faro luz trasero LH Y RH | 1 | Unidad |
| 9.3 | Faro de luz techo | 1 | Unidad |
| 9.4 | Relay de freno | 1 | Unidad |
| 9.5 | Relay señalero | 1 | Unidad |
| 9.6 | Relay S. de 12/V. 30 A | 1 | Unidad |
| 9.7 | Bujías incandescentes | 1 | Unidad |
| 9.8 | Relay precalentador temporizador | 1 | Unidad |
| 9.9 | Bulbo de temperatura | 1 | Unidad |
| 9.10 | Bulbo de freno | 1 | Unidad |
| 9.11 | Bulbo de aceite | 1 | Unidad |
| 9.12 | Bulbos marcha atrás | 1 | Unidad |

| | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 9.13 | Faro señalero esquinero | 1 | Unidad |
| 9.14 | Cepillo limpia parabrisas | 1 | Unidad |
| 9.15 | Interruptor de bocina | 1 | Unidad |
| 9.16 | Antena para autorradio | 1 | Unidad |
| 9.17 | Motor limpia parabrisas | 1 | Unidad |
| 9.18 | Foco luz alta y baja | 1 | Unidad |
| 9.19 | Foco de 1 y 2 filamentos | 1 | Unidad |
| 9.20 | Foco luz tablero | 1 | Unidad |
| 9.21 | Bocina | 1 | Unidad |
| 9.22 | Flotador de tanque de combustible | 1 | Unidad |
| 9.23 | Sensor velocímetro | 1 | Unidad |
| 9.24 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 10 - CAMIÓN ISUZU NQR71L-22 - SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 10.1 | Filtro ceadora | 1 | Unidad |
| 10.2 | Gas y aceites ecológicos | 1 | Unidad |
| 10.3 | Mantenimiento del sistema | 1 | Unidad |
| 10.4 | Correa del compresor | 1 | Unidad |
| 10.5 | Mano de obra | 1 | Hora |

LOTE N° 5: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI

ÍTEM 1 - MITSUBISHI MONTERO CORTO AÑOS 1993/1996/2000 - MOTOR

| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|--------------|------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 1.1 | Juego de junta motor | 1 | Unidad |
| 1.2 | Junta tapa motor | 1 | Unidad |
| 1.3 | Juego de bujes de biela | 1 | Unidad |
| 1.4 | Juego de bujes balanceador | 1 | Unidad |
| 1.5 | Juego de 4 Martillitos de admisión | 1 | Unidad |
| 1.6 | Juego de 4 martillitos de escape | 1 | Unidad |
| 1.7 | Juego reparación bomba de aceite | 1 | Unidad |
| 1.8 | Juego de aros motor STD | 1 | Unidad |
| 1.9 | Juego de 4 pistón de motor STD | 1 | Unidad |
| 1.10 | Juego de 4 casquillo de Biela | 1 | Unidad |
| 1.11 | Juego de 4 casquillo de bancada | 1 | Unidad |
| 1.12 | Juego de 4 Válvula de admisión | 1 | Unidad |
| 1.13 | Juego de 4 Válvula de escape | 1 | Unidad |
| 1.14 | Reten cigüeñal frente motor | 1 | Unidad |
| 1.15 | Reten eje de leva | 1 | Unidad |

| | | | |
|---|------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 1.16 | Reten eje balanceador mediano | 1 | Unidad |
| 1.17 | Reten eje balanceador chico | 1 | Unidad |
| 1.18 | Correa dentada largo | 1 | Unidad |
| 1.19 | Correa dentada corto | 1 | Unidad |
| 1.20 | Tensor correa grande | 1 | Unidad |
| 1.21 | Tensor correa chico | 1 | Unidad |
| 1.22 | Correa dirección hidráulica | 1 | Unidad |
| 1.23 | Correa alternador | 1 | Unidad |
| 1.24 | Soporte motor | 1 | Unidad |
| 1.25 | Bomba de agua | 1 | Unidad |
| 1.26 | Aleta de ventilador | 1 | Unidad |
| 1.27 | Embrague ventilador | 1 | Unidad |
| 1.28 | Bombín porta filtro de combustible | 1 | Unidad |
| 1.29 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 2 - MITSUBISHI MONTERO CORTO AÑOS 1993/1996/2000 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 2.1 | Filtros de combustibles | 1 | Unidad |
| 2.2 | Filtros de aceite | 1 | Unidad |

| | | | |
|--|--|-----------------|-------------------------|
| 2.3 | Filtros de aire | 1 | Unidad |
| 2.4 | Aceite motor por litro | 1 | Unidad |
| 2.5 | Aceite de caja y transferencia por litro | 1 | Unidad |
| 2.6 | Fluido de freno por envase de 355 ml. | 1 | Unidad |
| 2.7 | Fluido de dirección hidráulica por litro | 1 | Unidad |
| 2.8 | Grasa para rulemán por kl. | 1 | Unidad |
| 2.9 | Grasa para engrase | 1 | Unidad |
| 2.10 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 3 - MITSUBISHI MONTERO CORTO AÑOS 1993/1996/2000 - RADIADOR | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 3.1 | Tapa de radiador | 1 | Unidad |
| 3.2 | Reparación por pérdida y mantenimiento | 1 | Unidad |
| 3.3 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 4 - MITSUBISHI MONTERO CORTO AÑOS 1993/1996/2000 - SUSPENSIÓN, TREN DELANTERO Y TRASERO, DIRECCIÓN | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 4.1 | Extremo corto dirección | 1 | Unidad |
| 4.2 | Extremo largo dirección | 1 | Unidad |

| | | | |
|--|---|---|--------|
| 4.3 | Reten bancada trasera | 1 | Unidad |
| 4.4 | Amortiguador delantero | 1 | Unidad |
| 4.5 | Amortiguador trasero | 1 | Unidad |
| 4.6 | Rotula inferior suspensión LH | 1 | Unidad |
| 4.7 | Rotula inferior suspensión RH | 1 | Unidad |
| 4.8 | Rotula superior suspensión LH | 1 | Unidad |
| 4.9 | Rotula superior suspensión RH | 1 | Unidad |
| 4.10 | Rulemán del semi eje delantero | 1 | Unidad |
| 4.11 | Guardapolvo metálico y reten del semi eje | 1 | Unidad |
| 4.12 | Bieletas para barra estabilizadora | 1 | Unidad |
| 4.13 | Brazo zeta dirección | 1 | Unidad |
| 4.14 | Brazo pitman dirección | 1 | Unidad |
| 4.15 | Buje estabilizador central | 1 | Unidad |
| 4.16 | Buje estabilizador lateral | 1 | Unidad |
| 4.17 | Bomba de dirección hidráulica | 1 | Unidad |
| 4.18 | Buje parrilla superior | 1 | Unidad |
| 4.19 | Rulemán rodillo punta eje | 1 | Unidad |
| 4.20 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 5 - MITSUBISHI MONTERO CORTO AÑOS 1993/1996/2000 - SISTEMA DE FRENOS | | | |

| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|-------|--|----------|------------------|
| 5.1 | Reparación del servofreno | 1 | Unidad |
| 5.2 | Bomba central de freno | 1 | Unidad |
| 5.3 | Juego pastilla de freno delantero | 1 | Unidad |
| 5.4 | Juego cubeta trasero | 1 | Unidad |
| 5.5 | Juego reparación bomba central de freno | 1 | Unidad |
| 5.6 | Cañería de freno | 1 | Unidad |
| 5.7 | Juego de reparo Cilindro de freno trasero | 1 | Unidad |
| 5.8 | Disco para freno | 1 | Unidad |
| 5.9 | Tambor para freno | 1 | Unidad |
| 5.10 | Rectificación de discos de freno | 1 | Unidad |
| 5.11 | Rectificación de tambor de freno | 1 | Unidad |
| 5.12 | Enfibrado de zapatas de freno | 1 | Unidad |
| 5.13 | Juego de Reparación mordaza de freno | 1 | Unidad |
| 5.14 | Manguera flexible de freno delantero corto | 1 | Unidad |
| 5.15 | Manguera flexible de freno delantero largo | 1 | Unidad |
| 5.16 | Bomba depresor para freno | 1 | Unidad |
| 5.17 | Mano de obra | 1 | Hora |

ÍTEM 6 - MITSUBISHI MONTERO CORTO AÑOS 1993/1996/2000 - CAJA DE TRANSFERENCIA Y 4X4

| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|--------------|---|-----------------|-------------------------|
| 6.1 | Plato de embrague | 1 | Unidad |
| 6.2 | Disco de embrague | 1 | Unidad |
| 6.3 | Cojinete de embrague | 1 | Unidad |
| 6.4 | Rulemán piloto | 1 | Unidad |
| 6.5 | Juego reparo bomba central embrague | 1 | Unidad |
| 6.6 | Bomba central de embrague | 1 | Unidad |
| 6.7 | Bomba auxiliar de embrague | 1 | Unidad |
| 6.8 | Juego reparación Bombín auxiliar embrague | 1 | Unidad |
| 6.9 | Cruceta cardan trasero | 1 | Unidad |
| 6.10 | Cruceta cardan delantero | 1 | Unidad |
| 6.11 | Mano de obra | 1 | Hora |

ÍTEM 7 - MITSUBISHI MONTERO CORTO AÑOS 1993/1996/2000 - SISTEMA ELÉCTRICO, ALTERNADOR

| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|--------------|--------------------|-----------------|-------------------------|
| 7.1 | Carbón depresor | 1 | Unidad |
| 7.2 | Rotor rebobinado | 1 | Unidad |
| 7.3 | Campo rebobinado | 1 | Unidad |

| | | | |
|---|-------------------------|-----------------|-------------------------|
| 7.4 | Plaqueta de diodo | 1 | Unidad |
| 7.5 | Regulador de voltaje | 1 | Unidad |
| 7.6 | Reten depresor de freno | 1 | Unidad |
| 7.7 | Rulemán | 1 | Unidad |
| 7.8 | Carbón | 1 | Unidad |
| 7.9 | Colector de rotor | 1 | Unidad |
| 7.10 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 8 - MITSUBISHI MONTERO CORTO AÑOS 1993/1996/2000 - SISTEMA ELÉCTRICO, MOTOR DE ARRANQUE | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 8.1 | Enducido rebobinado | 1 | Unidad |
| 8.2 | Campo rebobinado | 1 | Unidad |
| 8.3 | Colector | 1 | Unidad |
| 8.4 | Carbón | 1 | Unidad |
| 8.5 | Porta carbón | 1 | Unidad |
| 8.6 | Automático | 1 | Unidad |
| 8.7 | Vendi | 1 | Unidad |
| 8.8 | Rulemán | 1 | Unidad |
| 8.9 | Mano de obra | 1 | Hora |

ÍTEM 9 - MITSUBISHI MONTERO CORTO AÑOS 1993/1996/2000 - SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL

| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|-------|----------------------------------|----------|------------------|
| 9.1 | Faro luz delantero LH Y RH | 1 | Unidad |
| 9.2 | Faro luz trasero LH Y RH | 1 | Unidad |
| 9.3 | Faro de luz techo | 1 | Unidad |
| 9.4 | Relay de freno | 1 | Unidad |
| 9.5 | Relay señalero | 1 | Unidad |
| 9.6 | Relay S. de 12/V. 30 A. | 1 | Unidad |
| 9.7 | Bujías incandescentes | 1 | Unidad |
| 9.8 | Relay precalentador temporizador | 1 | Unidad |
| 9.9 | Bulbo de temperatura | 1 | Unidad |
| 9.10 | Bulbo de freno | 1 | Unidad |
| 9.11 | Bulbo de aceite | 1 | Unidad |
| 9.12 | Bulbos marcha atrás | 1 | Unidad |
| 9.13 | Faro señalero esquinero | 1 | Unidad |
| 9.14 | Cepillo limpia parabrisas | 1 | Unidad |
| 9.15 | Foco luz alta y baja | 1 | Unidad |
| 9.16 | Foco de filamentos | 1 | Unidad |

| | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 9.17 | Foco luz tablero | 1 | Unidad |
| 9.18 | Flotador de tanque de combustible | 1 | Unidad |
| 9.19 | Sensor velocímetro | 1 | Unidad |
| 9.20 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 10 - MITSUBISHI MONTERO CORTO AÑOS 1993/1996/2000 - CHAPERÍA Y PINTURA | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 10.1 | Reparación de chapería y pintura | 1 | Unidad |
| 10.2 | Mano de obra | 1 | Hora |
| ÍTEM 11 - MITSUBISHI MONTERO CORTO AÑOS 1993/1996/2000 - BOMBA INYECTORA | | | |
| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
| 11.1 | Cabezal | 1 | Unidad |
| 11.2 | Juego de juntas | 1 | Unidad |
| 11.3 | Bujes | 1 | Unidad |
| 11.4 | Resortes de cabezal | 1 | Unidad |
| 11.5 | Reparación de cabezal | 1 | Unidad |
| 11.6 | Bomba de presión | 1 | Unidad |
| 11.7 | Cambio de picos inyectores | 1 | Unidad |
| 11.8 | Arandelas de retorno | 1 | Unidad |

| | | | |
|-------|--|---|--------|
| 11.9 | Juego de reparo de picos | 1 | Unidad |
| 11.10 | Eje de acelerador | 1 | Unidad |
| 11.11 | Calce de bomba de presión | 1 | Unidad |
| 11.12 | Dado de presión | 1 | Unidad |
| 11.13 | Perno deslizante | 1 | Unidad |
| 11.14 | Rodillo | 1 | Unidad |
| 11.15 | Disco de leva | 1 | Unidad |
| 11.16 | Limpieza de picos, mantenimiento y calibración | 1 | Unidad |
| 11.17 | Mano de obra | 1 | Hora |

ÍTEM 12 - MITSUBISHI MONTERO CORTO AÑOS 1993/1996/2000 - RECTIFICACIÓN DE MOTOR

| Ítems | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|--------------|---|-----------------|-------------------------|
| 12.1 | Ajuste de biela y bancada con alineación de brazo de biela, interior de biela, torneado y alinear biela, colocar, alesar y ajustar bujes de biela, alinear túnel de bancada | 1 | Unidad |
| 12.2 | Ajuste de leva, mandrilar túnel de leva, rectificar eje de leva | 1 | Unidad |
| 12.3 | Asiento de escape y admisión fresar, encasquillar y cambio de guías | 1 | Unidad |
| 12.4 | Bruñida de cilindro con cambio y torneado de camisas std, rectificación de cilindro | 1 | Unidad |
| 12.5 | Cepillado de block | 1 | Unidad |
| 12.6 | Cepillado de tapa | 1 | Unidad |

| | | | |
|-------|---|---|--------|
| 12.7 | Desarmar y armar, control de altura y rebajar cabeza del pistón | 1 | Unidad |
| 12.8 | Encamisado base reten cigüeñal | 1 | Unidad |
| 12.9 | Base reten trasero | 1 | Unidad |
| 12.10 | Esmerilar y armar tapa | 1 | Unidad |
| 12.11 | Rectificación, chaveta, balanceo electrónico del cigüeñal y control magnaflux | 1 | Unidad |
| 12.12 | Desmonte, desarme, armado y montaje de motor | 1 | Unidad |
| 12.13 | Servicio de bomba de aceite | 1 | Unidad |
| 12.14 | Balanceo electrónico de plato y corona volante | 1 | Unidad |
| 12.15 | Reparar, fabricar rosca bujías incandescentes | 1 | Unidad |
| 12.16 | Bujes balanceadores alesar y ajustar | 1 | Unidad |
| 12.17 | Rectificar ejes balanceadores | 1 | Unidad |
| 12.18 | Mano de obra | 1 | Hora |

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: Roque Alberto González Candia. Gerente, Gerencia Departamental de Administración.

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Se realiza el presente llamado considerando la importancia de mantener en óptimas condiciones los vehículos de las marcas contempladas en el presente llamado, de modo a que no presenten inconvenientes imprevistos a la hora de ser utilizados.

Justificar la planificación: El llamado busca satisfacer una necesidad periódica.

Justificar las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas han sido realizadas conforme a los requerimientos técnicos.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

No Aplica.

Plan de entrega de los servicios

| Lote | Descripción del servicio | Cantidad | Unidad de medida de los servicios | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios |
|--------|---|---------------------------------|-----------------------------------|--|---|
| 1 al 5 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos (SBE) - Segundo Llamado | Según Especificaciones Técnicas | Según Especificaciones Técnicas | En los talleres de la firma adjudicada. Los vehículos a ser reparados serán trasladados por el personal técnico del Banco hasta las instalaciones del Oferente o Proveedor y deberán ser retirados por los mismos, una vez reparados | Desde la suscripción del contrato y emisión de órdenes de trabajo, que serán remitidas vía correo electrónico, el adjudicado dispondrá de los siguientes plazos: 5 (cinco) días hábiles para reparaciones menores (suspensión, freno, electricidad, elásticos, etc.) y 15 (quince) días hábiles para reparaciones de chapería y pintura general, caja o motor contados a partir de la aprobación del presupuesto por parte del BNF. |

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Informe mensual.

Será presentado 24 (veinticuatro) informes

Frecuencia: mensual

Planificación de indicadores de cumplimiento:

| INDICADOR | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC) |
|-----------|---------|--|
| Informe 1 | Informe | |
| Informe 2 | Informe | |
| Informe 3 | Informe | |
| Informe 4 | Informe | |
| Informe 5 | Informe | |

| | | |
|------------|---------|--|
| Informe 6 | Informe | |
| Informe 7 | Informe | |
| Informe 8 | Informe | |
| Informe 9 | Informe | |
| Informe 10 | Informe | |
| Informe 11 | Informe | |
| Informe 12 | Informe | |
| Informe 13 | Informe | |
| Informe 14 | Informe | |
| Informe 15 | Informe | |
| Informe 16 | Informe | |
| Informe 17 | Informe | |
| Informe 18 | Informe | |
| Informe 19 | Informe | |
| Informe 20 | Informe | |
| Informe 21 | Informe | |
| Informe 22 | Informe | |
| Informe 23 | Informe | |
| Informe 24 | Informe | |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participen en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los proveedores adjudicados deberán habilitar una cuenta en el Banco Nacional de Fomento, a fin de realizar la acreditación del pago correspondiente y así agilizar el proceso de liquidación de cancelación de obligaciones del Banco, para el efecto serán exonerados los requisitos de mantenimiento de Cajas de Ahorros, consistente en el depósito inicial y saldo promedio mínimo requerido; además deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de Conozca a su proveedor formulario Anexo 2 Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones.

- 2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- 3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito a La **contratante** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.

La contratante reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de los precios de consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince) por ciento, sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los reajustes se aplicarán de la siguiente manera:

| | |
|-----|----------------|
| V1= | P x I.I.BCP |
| | 15% |

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Para tal efecto, EL **PROVEEDOR** deberá solicitar por escrito a LA **CONTRATANTE**.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

